

Anexo II (a)

**ACUERDO DE 13 DE FEBRERO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	15/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHUFYSA8NAQWFEE2JQ6MRPYHQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Agencia Pública Andaluza de Educación**  
**Memoria justificativa de modificación de anualidad futura 2025 del servicio de  
autofinanciada para servicio de transporte escolar**

**31 de Enero de 2024**

	MANUEL CORTES ROMERO	31/01/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMtlI8HsLqemp7J9c6twpros1a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### Antecedentes

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley General de Hacienda Pública. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre. De acuerdo con esos Estatutos la Agencia tiene, entre otras funciones y competencias, la de gestionar y contratar el servicio de transporte escolar, dentro del programa presupuestario 42F destinado a la educación compensatoria.

La Agencia licita esos contratos de transporte principalmente a través de procedimientos abiertos para un plazo de dos años y ello conlleva que resulte necesario en determinadas ocasiones la elevación de los límites de las anualidades futuras en el momento del ejercicio económico en que se pretende proceder a una nueva licitación de los servicios o a la prórroga de los contratos ya formalizados.

### Justificación de la propuesta

La previsión de gastos de transporte para los ejercicios 2024 y 2025, efectuada por la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de la Agencia, utilizada como referencia para elaboración del Presupuesto de la sección 1151 de la Agencia para 2024 es la siguiente :

PROVINCIA	01	FSE+	TOTAL
Almería	14.025.711,80 €	980.144,82 €	15.005.856,62 €
Cádiz	14.496.876,60 €	480.346,08 €	14.977.222,69 €
Córdoba	6.584.169,21 €	836.758,37 €	7.420.927,57 €
Granada	11.843.954,56 €	1.437.969,61 €	13.281.924,17 €
Huelva	5.990.939,50 €	773.559,90 €	6.764.499,40 €
Jaén	5.730.840,39 €	1.522.965,57 €	7.253.805,96 €
Málaga	17.936.172,35 €	1.244.212,53 €	19.180.384,88 €
Sevilla	10.921.495,04 €	1.224.043,12 €	12.145.538,16 €
<b>TOTAL</b>	<b>87.530.159,44 €</b>	<b>8.500.000,00 €</b>	<b>96.030.159,44 €</b>

En los costes estimados del servicio se han considerado los conceptos siguientes:

- Costes de los contratos adjudicados ya mediante procedimientos abiertos.
- Costes de los procedimientos a adjudicar derivados de lotes o contratos que han quedado desiertos en anteriores procedimientos abiertos. En estos casos se ha considerado un incremento de un 10, 5 % sobre el presupuesto de licitación inicial.
- Costes de los contratos menores en ejecución.
- Nuevas necesidades pendientes de contratación.
- Se ha considerado adicionalmente tanto para 2024 como para 2025 una previsión global de 2.000.000 de euros de nuevas necesidades a atender en cada ejercicio, calculada considerando los incrementos producidos en este servicio en los últimos años.

En el momento actual, con carácter inmediato se requiere la licitación de los lotes que en diferentes sucesivos procedimientos abiertos han ido quedando, sucesivamente, desiertos (y cuyos servicios se vienen prestando mediante abiertos simplificados y menores). Adicionalmente resultará necesario prorrogar los restantes procedimientos abiertos adjudicados con la finalidad de hacer coincidir el vencimiento de todos ellos con el 30 de noviembre de 2025. Se trata con ello de tratar de posibilitar la reunificación de los procedimientos de licitación de forma que a partir de esa fecha resulte posible la convocatoria de un único procedimiento de contratación por provincia.

Para proceder a esta nueva licitación de los lotes que quedaron desiertos y posibilitar las prórrogas de los restantes resulta necesario elevar la anualidad futura correspondiente a 2025 que por aplicación de la normativa presupuestaria en el momento actual asciende sólo al 60% del crédito de 2024. Hay que indicar adicionalmente que se pretende contar en 2025 en el Presupuesto de nuestra sección 1151 con una dotación de 8.500.000 de F.S.E + (como en 2024) para financiar con cargo a ese Programa Operativo actuaciones de transporte escolar para alumnado de enseñanza no obligatoria que resida en zonas rurales, núcleos dispersos de población o en áreas aisladas donde no exista centro docente que imparta las enseñanzas de bachillerato o ciclos de formación profesional, y que se encuentre autorizado para el uso de dicho servicio por la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Para ello se tramita también la oportuna propuesta de modificación presupuestaria de la anualidad futura 2025 de forma paralela a este expediente.

Las elevaciones necesarias en 2025 tanto en el servicio de autofinanciada como en el de FSE+ serían. Por ello, las siguientes:

APAE ELEVACIÓN ANUALIDADES FUTURAS NECESARIAS PARA 2025 EN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR							
Ejercicio	Previsión gasto total			Anualidad existentes en GIRO		Importe elevación anualidad futura	
	Autofinanciada	FSE	Total	Autofinanciada	FSE	Autofinanciada	FSE
Ejercicio 2025	87.530.159,00	8.500.000,00	96.030.159,00	52.518.095,40	-	35.012.063,60	8.500.000,00

Hay que indicar que estas elevaciones respetarían el nivel de gasto presupuestado para 2024 sin implicar, con arreglo a las previsiones actuales, la consolidación de gasto adicional alguno.

**Propuesta de elevación de la anualidad futura.**

De acuerdo con las estimaciones descritas con anterioridad, en el momento actual tendríamos la necesidad de proceder a la elevación de las anualidades futuras relativa a autofinanciadas en 2025 ya que ésta no alcanza los niveles necesarios para proceder a la licitación los lotes que han quedado desiertos y de las prórrogas de los contratos ya adjudicados.

En definitiva, considerando las necesidades existentes y los créditos de las aplicaciones presupuestarias afectadas del programa 4F de los servicios de transporte escolar que han sido objeto de comentario anteriormente, el incremento de la anualidad futura 2025, sería el que se muestra en el Cuadro siguiente y que constituye la modificación propuesta:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A AUMENTAR EN ANUALIDAD 2025					
PARTIDA	CENTRO GESTOR	DESCRIPCIÓN	FONDO	ANUALIDAD	IMPORTE
G/42F/22302/00	1151010000	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	01	2025	35.012.064 €

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de elevación de anualidades futuras a su autorización en los términos de la propuesta (MC 2024 0000600958)

**AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN**  
**Director General**